

PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
RADICADO	68573-4089-001-2022-00019-00
CONTRAYETE	EDGAR ANTONIO PINTO BUITRAGO
CONTRAYENTE	ANGY MICHEL MOSQUERA ALFONSO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez la anterior solicitud de matrimonio, para lo que estime proveer. Puerto Parra, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los señores EDGAR ANTONIO PINTO BUITRAGO y ANGY MICHEL MOSQUERA ALFONSO , y teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 128 y siguientes del Código Civil, con las modificaciones introducidas por el Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, elevada por los señores EDGAR ANTONIO PINTO BUITRAGO y ANGY MICHEL MOSQUERA.

SEGUNDO: TENGASE como testigos para la celebración del matrimonio a los señores ROBINSON MOSQUERA PARDO y XIOMARA ALFONSO MADRIGAL.

TERCERO: SEÑALESE el día 30 de marzo de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo el Matrimonio Civil de los señores EDGAR ANTONIO PINTO BUITRAGO y ANGY MICHEL MOSQUERA.

CUARTO: TENGASE a los contrayentes como litigantes en propia causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Notificado en Estado No.016, hoy $\bf 3$ de marzo de $\bf 2022$.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ SECRETARIA

E – mail : <u>j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Celular : 3158732318 Puerto Parra - Santander

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7e2bcc1b5f31561ab5952f58b38c63efa368d5bf451fba8f3a42123a0d6129**Documento generado en 02/03/2022 08:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica